



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de mayo de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que obra en el expediente escrito de contestación de la demanda allegado en término por Porvenir S.A., y que está pendiente surtir el trámite de notificación de la llamada en garantía, por parte de Skandia S.A. Sírvase Proveer.

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2019 00 785 00			
DEMANDANTE	Marlene Manrique	C.C. No.	51.732.398
DEMANDADA	Colfondos S.A.	NIT No.	800.149.496-2
DEMANDADA	Colpensiones	NIT No.	900.336.004-7
DEMANDADA	Skandia S.A.	NIT No.	800.148.514-2
DEMANDADA	Porvenir S.A.	NIT No.	800.144.331-3
LLAMADA EN GARANTÍA	Mapfre Seguros	NIT No.	830.054.904-6
PRETENSIÓN	Ineficacia del traslado al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) doctor (a) **JORGE ANDRÉS NARVÁEZ RAMÍREZ**, como apoderado (a) judicial de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROVENIR S.A.**, de conformidad con las facultades a él (ella) conferidas en el poder otorgado.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA REFORMA DE LA DEMANDA por parte de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROVENIR S.A.**, toda vez que allegó escrito de contestación de la demanda, dentro del término de ley y cumpliendo con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: REQUERIR a la demandada **SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, a efecto de que acredite haber dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 26 de abril de 2022, en el sentido de surtir el trámite de notificación de la llamada en garantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 6 DE JUNIO DE 2022. Por ESTADO No. 083 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40677ea95eb9eab61138ad8c61451819b9ac04e9545e562c1914144b6de2b91f**

Documento generado en 04/06/2022 12:10:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**